



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.:LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN AGENTES ADSCRIPTOS AGOSTO 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 30 SEP. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas
Letra: TCP-DA N° 212/2024, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN
SALARIAL AGENTES ADSCRIPTOS AGOSTO 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de las siguientes agentes adscriptas: C.P María de Luján RUVIOLI, C.P Gloria Elizabet FAJARDO y agente María Carolina DUARTE, conforme a lo establecido mediante las Resoluciones Plenarias N° 114/2024, N° 75/2024 y N° 100/2024 respectivamente (v. fs. 2/10), correspondientes al mes de agosto de 2024.

Que las agentes antes mencionadas han presentado los recibos de haberes correspondientes al mes de julio de 2024, emitidos por sus respectivos Organismos de origen (v. fs. 9/12).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes (v. f. 13).

Que a foja 14 se encuentra adjunta Planilla de Liquidación de Sueldos emitida a través del sistema informático.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 16).

CO
E

*"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

Que la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a agosto de 2024, asciende a la suma total de \$ 1.751.526,61 (pesos un millón setecientos cincuenta y un mil quinientos veintiséis con sesenta y un centavos), conforme surge a foja 15.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a foja 19 el Informe de Auditoría N° 84/2024.

Que es atribución del Presidente disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación referente a la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales de las agentes adscriptas a este Tribunal de Cuentas, correspondiente a agosto de 2024, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 1.751.526,61 (pesos un millón setecientos cincuenta y un mil quinientos veintiséis con sesenta y un centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 1.387.855,87 (pesos un millón trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco con ochenta y siete centavos) y Contribuciones Patronales: \$ 363.670,74 (pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos setenta con setenta y cuatro centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.



"2024 -30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

369 /2024

TCP
Confecciona: OB
Controla: EP
Corrige:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

